



Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 04-2013-GS-OSITRAN

Lima, 22 de enero de 2013

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA	Supervisor Consorcio TYPESA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO)
ENTIDAD PRESTADORA	Lima Airport Partners S R L (en adelante LAP)
MATERIA	Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: Carta LAP-GPF-2013-00009

VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2013-00009 del 07/01/2013,

El Informe Especial Nº 067, del 15/01/2013, emitido por el Supervisor Consorcio TYO,

El Informe Nº 180-2013-GS-OSITRAN, del 22/01/2013, emitido por el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte,

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito,

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

1 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables,

Que, mediante Resolución N° 036-2011-CD-OSITRAN, del 12/09/2011, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC),

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2013-00009, correspondiente a diez Sub proyectos de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US \$ 620,303 27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos), sin incluir el IGV,

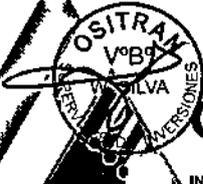
Que, el Supervisor Consorcio TYO, mediante su Informe Especial N° 067 del 15/01/2013, adjunto a la carta AIJC-CA-TYO-000741-E01, recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa realizada por LAP en Mejoras en el AIJC por el monto total de US\$ 620,303 27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos), sin incluir el IGV,

Que, mediante Informe N° 180-2013-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 067 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 620,303 27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos), sin incluir el IGV,

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN,

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

2 de 3



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





Que, luego de la revisión del Informe N° 180-2013-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM,

SE RESUELVE:

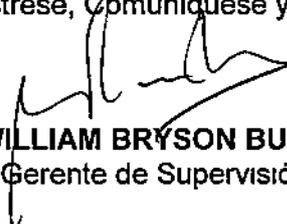
PRIMERO Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S R L en el AIJC, el monto total de US \$ 620,303 27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM)

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
282	820	Plan Maestro	0113-PM-15A	18,448 10
	910	Plataforma	0113-AF-57A	300,951 83
	1050	Torre Central	0113-CT-15A	71,000 86
	1060	Instalaciones Temporales	0113-TF-16A	4,699 17
	M&I02	Infraestructura	0113-MI2-30A	29,330 58
	M&I03	Sanitario	0113-MI3-15A	3,714 22
	M&I04	Instalaciones Electromecánicas	0113-MI4-15A	112,000 05
	M&I05	Mantenimiento de Pistas	0113-MI5-25A	42,366 60
	M&I07	Seguridad	0113-MI7-19A	8,190 00
	M&I08	Sistemas	0113-MI8-27A	29,601 86
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				620,303.27

SEGUNDO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S R L, como sustento de las inversiones realizadas

TERCERO: Notificar a Lima Airport Partners S R L la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese


WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente de Supervisión (e)

WSilva/gsg
HR 549 - 1287
GRE SAL 1877

Oficio N° 339-2013-GS-OSITRAN



CARGO

LIMA AIRPORT PARTNERS

Oficio N° 339-2013-GS-OSITRAN **JAN 25 AM 11:54**

Lima, 22 de enero de 2013

Señora
MILAGROS NORIEGA CERNA
Gerente Central de Administración y Finanzas
LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.
Presente -

RECONOCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA RESPONSABILIDAD

03316 CONSORCIO
TYPESA - OIST
RECIBIDO
27 / 01 / 13
Reg: _____
Perú _____
Firma: _____

Asunto Solicitud de Reconocimiento de Inversión en Mejoras en AIJC

Referencia Carta LAP-GPF-2013-00009

De mi consideración

Me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento la Resolución de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN N° 04-2013-GS-OSITRAN, que contiene el Reconocimiento de las Inversiones Directas en Mejoras por el monto de US \$ 620,303.27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos), sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV)

Sin otro particular, quedo de usted

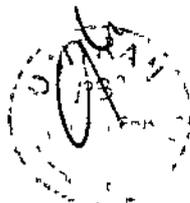
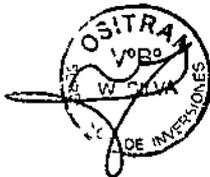
Atentamente,


WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente de Supervisión (e)

Adj RGS N° 04 2013-GS-OSITRAN

CC Consorcio TYPESA - OIST

WSilva/gsg
HR 549 - 1287
RE SAL 1880



22 ENE 2013

RECIBIDO

INFORME N° 180-2013-GS-OSITRAN

A : WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente de Supervisión (e)

Asunto : Informe Especial N° 067 - Reconocimiento de Inversión en Mejoras en AIJC - Expediente OSI N° 282

Referencia : a) Carta N° AIJC-CA-TYO-000741-E01
b) Carta LAP-GPF-2013-00009

Fecha : 22 de enero de 2013

1. OBJETIVO

Emitir opinión respecto al Informe Especial N° 067 elaborado por el Consorcio Supervisor Técnica y Proyectos S.A. - Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. (Consorcio TYPASA - OIST), Supervisor de Mejoras en la Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), sobre la solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras - Expediente OSI N° 282¹, presentada por el Concesionario Lima Airport Partners S.R.L (LAP) en el marco de la cláusula 57.3 del Contrato de Concesión y del Procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras.

2. ANTECEDENTES

2.1 La cláusula 56 del Contrato de Concesión del AIJC, establece las Mejoras Obligatorias, Complementarias y Eventuales que debe realizar el Concesionario LAP durante el Periodo Inicial que comprende desde la Fecha de Cierre (14 de febrero de 2001) hasta el final del octavo año de concesión inclusive, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2008; asimismo, dicha cláusula establece las consideraciones que se deben tener en cuenta para la realización de las Mejoras en el Periodo Remanente, durante la vigencia del Contrato de Concesión.

2.2 El Reconocimiento de las Inversiones en Mejoras en el AIJC, realizadas por el Concesionario, se realiza a través de la emisión de la correspondiente Resolución de la Gerencia de Supervisión, en cumplimiento de la Directiva aplicable al Procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras en el AIJC aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 036-2011-CD-OSITRAN y al numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión contemplada en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN.

2.3 El numeral 5.2 de los Términos de Referencia del Contrato N° 050-10-OSITRAN de Locación de Servicios suscrito con el Consorcio TYPASA-OIST, para la Supervisión de las Mejoras en el AIJC que efectuara LAP, establece como alcance de los servicios del citado Consorcio la presentación de Informes Especiales sobre aspectos específicos de la Supervisión de las Mejoras

2.4 El Concesionario LAP según carta N° LAP-GPF-2013-00009 del 07 de enero 2013 recibida por OSITRAN el 08 de enero 2013 y por el Consorcio TYPASA-OIST el 08 de enero 2013, presenta los expedientes de Reconocimientos de

¹ El Código OSI N° 280, corresponde al Registro Interno que asigna la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a las Solicitudes de Reconocimiento presentadas por el Concesionario LAP



Inversiones Directas en Mejoras por un monto ascendente a 620,303 27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

2 5 El Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, adjunto a su carta N° AIJC-CA-TYO-000741-E01 del 15 de enero de 2013 y recibida por OSITRAN el mismo día, presenta el Informe Especial N° 067 denominado "Reconocimiento de Inversión en Mejoras ERM - Expediente OSI N° 282".

3. ANALISIS

3 1 La solicitud presentada por LAP, la sustenta en Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) cuyo resumen se muestran en el Cuadro N° 01 y está constituido por las inversiones directas, sin incluir el IGV, realizadas por LAP en diez (10) sub proyectos como parte de las Mejoras en el AIJC, que corresponden a obras, bienes y servicios:

CUADRO N° 01

CARTA LAP			ERM N°	MONTO US \$
N°	FECHA			
	EMISION	RECEPCION		
LAP-GPF-2013-00009	07/01/2013	08/01/2013	0113-MI3-15A	3,714 22
			0113-TF-16A	4,699 17
			0113-MI7-19A	8,190 00
			0113-PM-15A	18,448.10
			0113-MI2-30A	29,330 58
			0113-MI8-27A	29,601 86
			0113-MI5-25A	42,368 60
			0113-CT-15A	71,000 86
			0113-MI4-15A	112,000 05
			0113-AF-57A	300,951 83
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS PRESENTADAS POR LAP				620,303.27

3 2 El Supervisor Consorcio TYPASA - OIST mediante el Informe Especial N° 067 evalúa el contenido del expediente de inversiones presentado por LAP, manifestando que éstas corresponden a inversiones directas realizadas por el Concesionario durante el periodo 2009 - 2012, cuyo resumen por sub proyectos son detallados por la Supervisión la cual se presenta en el Cuadro N° 02; asimismo, señala que las inversiones incluidas en los ERM evaluados corresponden a Mejoras que fueron ejecutadas siguiendo los lineamientos especificados en el Anexo 14 - Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) y del Anexo 6 del Contrato de Concesión y cumpliendo con los RTMs exigidos a LAP.

CUADRO N° 02

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
282	820	Plan Maestro	0113-PM-15A	18,448 10
	910	Plataforma	0113-AF-57A	300,951 83
	1050	Torre Central	0113-CT-15A	71,000 86
	1060	Instalaciones Temporales	0113-TF-16A	4,699 17
	M&I02	Infraestructura	0113-MI2-30A	29,330 58
	M&I03	Sanitario	0113-MI3-15A	3,714 22
	M&I04	Instalaciones Electromecánicas	0113-MI4-15A	112,000 05
	M&I05	Mantenimiento de Pistas	0113-MI5-25A	42,368.60
	M&I07	Seguridad	0113-MI7-19A	8,190 00
	M&I08	Sistemas	0113-MI8-27A	29,601 86
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				620,303.27



3 3 De lo informado por la Supervisión se desprende que los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) está constituido por las Inversiones Directas realizadas por LAP en los Paquetes de Obra, siendo 21 Ordenes de Servicio/Compra, agrupada en 21 Paquetes y 10 AGI's, subdivididos en 10 Expedientes de Reconocimiento en Mejoras (ERM), cuyos códigos de los paquetes son: PI11-820-CO2/S-290.00, PI11-910-CO1/C-195 65, PI11-1050-CO3/S-195 76, PI11-1050-CO2/O-195 30, 4400009744, PI11-M&I02-CO2/O-275 00, PI12-M&I02-CO3/C-110 00, PI12-M&I02-CO3/C-145.10, PI12-M&I02-CO2/O-130.00, PI12-M&I02-CO2/O-160 00, PI10-M&I03-CO2/S-140 06, PI12-M&I04-CO2/O-135.10, PI12-M&I04-CO2/O-195.40, PI11-M&I04-CO1/O-195.27, PI12-M&I04-CO3/C-210 00, PI11-M&I05-CO1/O-195.01, PI12-M&I07-CO3/C-115 00, PI11-M&I08-CO2/S-255.00, PI12-M&I02-CO2/C-345 00, PI12-M&I08-CO3/S-330.00 y PI12-M&I08-CO2/O-175 00.

3 4 De igual forma, manifiestan que han analizado los montos pagados por LAP, y su distribución en los distintos Capex y Capex Operacionales ejecutados, para lo cual señalan haber revisado la documentación técnica recibida, informes emitidos anteriormente, los partes de obra, los documentos de planificación previos, los reportes de avances y seguimiento de obra, las facturas presentadas y toda información relacionada a las tareas referidas, así como los Paquetes y Certificados de Aprobación de la Etapa de Desarrollo 6, siguiendo los lineamientos descritos en el numeral 1.4 de la Directiva vigente para el procedimiento de reconocimiento de inversión en el AIJC

3 5 En lo que respecta al cumplimiento de la cláusula 5.7 3, el Concesionario debe sustentar ante OSITRAN los montos derivados de la construcción de las Mejoras, para tal efecto, presentara las cantidades de obra y el desagregado de precios unitarios correspondiente, para su respectiva revisión y aprobación, en concordancia con la resolución del Consejo Directivo N° 036-2011-CD-OSITRAN Asimismo, manifiestan que las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) pueden contener 02 tipos de documentación: ERM: Expedientes con Paquetes de Obras y Expedientes sin Paquetes de Obras.

En lo que respecta a los ERM con Paquetes de Obras, existen 21 Ordenes de Servicio/Compra, agrupadas en 21 Paquetes y 10 AGI's, subdivididos en 10 ERM señalando que estos expedientes estan relacionados a Paquetes de Obras que cuentan con aprobación de expedientes de Etapa de Desarrollo, donde se encuentran, entre otros documentos, la información referente al presupuesto aprobado de los paquetes en cuestión, que fueron presentados por LAP y revisadas por la Supervisión, habiéndose encontrado conforme, por lo cual resaltan que OSITRAN mediante los Oficios y Certificados de Aprobación de Etapas correspondientes dio su aprobación de los montos derivados de la ejecución de las Mejoras

En la presente solicitud no se presenta documentación alguna en el rubro Expediente de Reconocimiento en Mejoras sin Paquetes de Obra

3 6 En el análisis de los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM), la Supervisión Consorcio TYP SA - OIST durante la revisión de las veintuno (21) ordenes de Servicio/Compra materia de los ERM, detalla que el análisis realizado se tuvo en cuenta las Mejoras ejecutadas como Paquetes de Obra, asimismo, analizan primero las inversiones en CAPEX y luego CAPEX OPERACIONAL, detallando:

- AGI - 820: PLAN MAESTRO

Para la Orden de Servicio N° 4400015925, se presentaron las facturas correspondientes, los cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo cada



monto con respecto al monto indicado en la respectiva Orden de Servicio respectivamente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

- AGI – 910; PLATAFORMA

Para la Orden de Servicio N° 4400018098, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron quedando un saldo de S/. 271,297 50 a lo indicado en su respectiva Orden de Compra. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

- AGI – 1050, TORRE CENTRAL

Para la Orden de Servicio N° 4400018138, se presentaron las facturas correspondientes, los cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo cada monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio respectivamente. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobado. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

Para la Orden de Servicio N° 4400018166, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron quedando un saldo de S/. 4,510 97 a lo indicado en su respectiva Orden de Servicio. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

- AGI – 1060; INSTALACIONES TEMPORALES

Para la Orden de Servicio N° 4400009744, se presentaron las facturas correspondientes, los cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo cada monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio respectivamente. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobado. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I 02, INFRAESTRUCTURA

Para las Órdenes de Servicio/Compra N° 4400016075, 4400017338 y 44400017554 se presentaron las facturas correspondientes, los cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo cada monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra respectivamente. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobado. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

Para la Orden de Servicio 4400017764, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron quedando un saldo de US\$ 11,067 72 a lo indicado en su respectiva Orden de Servicio/Compra. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.



Para la Orden de Servicio/Compra N° 4400018040, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron quedando un saldo de US\$ 43,472 20 a lo indicado en su respectiva Orden de Servicio. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento

- AGI – M&I 03. SANITARIO

Para la Orden de Servicio N° 4400016242, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron, quedando un saldo de US\$13,800.00 a lo indicado en su respectiva Orden de Servicio, pero que se encuentran compartidos con el Capex Operacional M&I04 Instalaciones Electromecánicas, el cual contiene la Factura N° 0002-00003047 por un monto de US\$ 16,985 78 La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I 04: INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

Para las Órdenes de Servicio/Compra N° 4400017502 y 4400018108, se presentaron las facturas correspondientes, los cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo cada monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra respectivamente. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobado. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

Para la Orden de Servicio N° 4400017890, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron, quedando un saldo de S/. 3,599.99 a lo indicado en su respectiva Orden de Servicio. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento

Para la Orden de Servicio N° 4400017983, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron, quedando un saldo de S/. 465,021.89 a lo indicado en su respectiva Orden de Servicio. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

Para la Orden de Servicio N° 4400016242, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron, quedando un saldo de US\$13,800 00 a lo indicado en su respectiva Orden de Servicio, pero que se encuentran compartidos con el Capex Operacional M&I03: Sanitario, el cual contiene la Factura N° 0002-00003047 por un monto de US\$ 3,714 22. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento

- AGI – M&I 05: MANTENIMIENTO DE PISTAS

Para la Orden de Servicio N° 4400015629, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron quedando un saldo de US\$ 2'413,111 78 a lo indicado en su respectiva orden de Servicio La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento



• AGI – M&I 07. SEGURIDAD

Para la Orden de Servicio/Compra N° 4400017522, se presentaron las facturas correspondientes, las cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo cada monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra respectivamente. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con su respectiva orden de Servicio aprobada. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento

• AGI – M&I 08: SISTEMAS

Para las Órdenes de Servicio/Compra N° 4400017599 y 4400018050, se presentaron las facturas correspondientes, los cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo cada monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra respectivamente. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobado. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

Para la Orden de Servicio N° 4400018086, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron quedando un saldo de US\$ 15,871 03 a lo indicado en su respectiva orden de Servicio. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento

Para la Orden de Servicio N° 4400015840, se presentaron las respectivas facturas como pago a cuenta, las cuales se revisaron y evaluaron quedando un saldo de S/. 35,700.00 a lo indicado en su respectiva orden de Servicio. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

3.7 Finalmente, el Supervisor Consorcio TYP SA – OIST, mediante el Informe Especial N° 067 concluye y recomienda, entre otros, lo siguiente:

- El Concesionario presentó adecuadamente y sustentada la inversión en Mejoras, materia del presente informe, según lo indicado en Plan de Inversiones vigente.
- El Concesionario ha sustentado adecuadamente los montos derivados de la ejecución de las Mejoras cuyo reconocimiento se está solicitando. Los respectivos presupuestos han sido aceptados por la Supervisión y OSITRAN
- Se revisaron que las Órdenes de Servicio/Compra del presente ERM están enmarcadas dentro de los denominados Paquetes y/o Programa y Presupuesto de Inversión (PPI).
- La inversión presentada para reconocimiento se refiere a Mejoras identificadas en paquetes de obra, cuyos códigos son: PI11-820-CO2/S-290 00, PI11-910-CO1/C-195.65, PI11-1050-CO3/S-195.76, PI11-1050-CO2/O-195 30, 4400009744, PI11-M&I02-CO2/O-275 00, PI12-M&I02-CO3/C-110 00, PI12-M&I02-CO3/C-145.10, PI12-M&I02-CO2/O-130 00, PI12-M&I02-CO2/O-160.00, PI10-M&I03-CO2/S-140.06, PI12-M&I04-CO2/O-135.10, PI12-M&I04-CO2/O-195 40, PI11-M&I04-CO1/O-195.27, PI12-M&I04-CO3/C-210.00, PI11-M&I05-CO1/O-195.01, PI12-M&I07-CO3/C-115 00, PI11-M&I08-CO2/S-255 00, PI12-M&I02-CO2/C-345 00, PI12-M&I08-CO3/S-330 00 y PI12-M&I08-CO2/O-175 00.



- LAP solicitó un Reconocimiento por un Monto Total de US\$ 620,303.27. Luego de la revisión realizada se recomienda aprobar la cantidad, US\$ 620,303.27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos), tal como se aprecia en el cuadro que adjuntan.
- Los presupuestos son estimaciones previas a la ejecución de las obras o servicios. En este sentido, dentro de la práctica de la ingeniería, es perfectamente aceptable un costo final de obra o servicio que difiera exiguamente del presupuesto y que, además, está plenamente sustentado, que no es el caso.
- Para el cierre del reconocimiento de inversiones de los paquetes, es posible que el monto final del servicio exceda y/o disminuya levemente el presupuesto inicial, lo cual consideran natural y aceptable, siempre y cuando estén sustentados. En este sentido, el criterio de la Supervisión es el de verificar el valor real de los montos derivados de la construcción de las Mejoras, cuyo sustento debe ser proporcionado por LAP, verificación que ha sido realizada por la Supervisión.
- Reconocer al Concesionario, como inversión directa la suma total de US\$ 620,303.27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos) sin incluir IGV, distribuidos entre los diez sub proyectos de las Mejoras realizadas, según detallan en cuadro que adjuntan.

3.8 Los suscritos hemos revisado y analizado el Informe Especial N° 067, emitido por el Supervisor Consorcio TYPASA – OIST, por lo cual manifestamos:

- Damos conformidad a las recomendaciones emitidas en dicho informe, en tal sentido, es procedente reconocer como inversión directa en Mejoras, efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC durante el periodo 2009 - 2012, el monto de US \$ 620,303 27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos) sin incluir el IGV.

4. CONCLUSION

4.1 Sobre el particular, se señala que se ha analizado el Informe Especial N° 067 que ha sido formulado por el Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, como consecuencia se indica que se encuentra conforme, debido a que sus conclusiones y recomendaciones han sido emitidas en el marco del Contrato de Concesión, sus anexos y demás normas regulatorias vigentes

4.2 Como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 067 del Supervisor Consorcio TYPASA - OIST, es procedente reconocer como inversión directa en Mejoras efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L en el AIJC, el monto total de US\$ 620,303 27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos) sin incluir el IGV.

5. RECOMENDACIÓN

5.1 Por lo expuesto, se recomienda proceder a la aprobación del reconocimiento solicitado, a través de la emisión de la correspondiente Resolución Gerencial, en cumplimiento de la Directiva aplicable al Procedimiento de Reconocimiento de Costos Directos de Inversión en Mejoras en el AIJC aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 036-2011-CD-OSITRAN y al numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión contemplada en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle

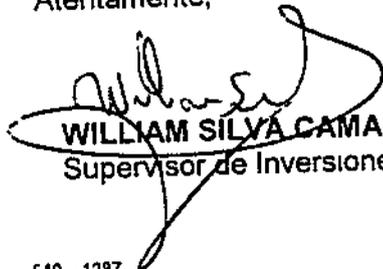
- Reconocimiento de la Inversión Directa en Mejoras en el AIJC por el monto de US\$ 620,303 27 (Seiscientos veinte mil trescientos tres y 27/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, cuyo detalle se muestran en el Cuadro N° 03 adjunto.



CUADRO N° 03

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
282	820	Plan Maestro	0113-PM-15A	18,448 10
	910	Plataforma	0113-AF-57A	300,951 83
	1050	Torre Central	0113-CT-15A	71,000 86
	1060	Instalaciones Temporales	0113-TF-16A	4,699 17
	M&I02	Infraestructura	0113-MI2-30A	29,330 58
	M&I03	Santano	0113-MI3-15A	3,714 22
	M&I04	Instalaciones Electromecánicas	0113-MI4-15A	112,000 05
	M&I05	Mantenimiento de Pistas	0113-MI5-25A	42,366 60
	M&I07	Seguridad	0113-MI7-19A	8,190 00
	M&I08	Sistemas	0113-MI8-27A	29,601.86
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				620,303.27

Atentamente,


WILLIAM SILVA CAMARGO
 Supervisor de Inversiones


OSCAR HERRERA BENAVIDES
 Jefe de Aeropuertos

WSilva
 H.R. 549-1287
 RE SAL 1876